

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 123, apartado A, fracción XX, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 590-E, 590-F, 684-K, 684-L, 684- M, 684-N, 684-O, 684-P, 684-Q, 684-R, 684-S, 684-T y 684-U de la Ley Federal de Trabajo; 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 párrafo 1, fracciones VII, XVII de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco y la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, aprueba la emisión de la siguiente Convocatoria Pública y Abierta del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 01/2026.

CONVOCA

A las personas en general y del servicio público que reúnan los requisitos, sin excepción, y que estén interesadas en participar en el proceso de selección correspondiente de la

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO 01/2026

Descripción y Perfil del puesto

Denominación de la plaza	Conciliador.
Percepción mensual bruta	De acuerdo con el nivel salarial 19, establecido en el tabulador salarial publicado en el presupuesto de egresos.
Fuente de financiamiento	Federal
Temporalidad	El cargo se ocupará por un periodo de tres años a partir de la expedición de su nombramiento, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 684-U de la Ley Federal del Trabajo.
Adscripción	Durante la vigencia de su nombramiento y de acuerdo con las necesidades administrativas que requiera el Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, podrán ser desempeñadas en la sede principal o en las Delegaciones regionales con residencia en el Área Metropolitana de Guadalajara, Autlán de Navarro, Colotlán, Ocotlán, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Tlajomulco de Zúñiga, Tepatlitlán de Morelos y Ameca; así como en las Delegaciones que se consideren de nueva creación.
Nivel de grado académico	Contar con Título nivel Licenciatura en Derecho, Abogado o carrera afín a las funciones del Centro, debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, así como cédula profesional.
Área de especialidad requerida	Derecho Laboral, Conciliación Laboral, Mediación y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
Conocimiento y/o Experiencia Laboral	Derecho del Trabajo, Derecho Procesal del Trabajo (por lo menos 3 años), Conciliación Laboral, Mediación, Mecanismos Alternativos de Solución de controversias, Derechos Humanos y Perspectiva de género.
Habilidades Blandas	Capacidad de concentración, comunicación efectiva, escucha activa, gestión del conflicto, productividad, resiliencia, gestión del tiempo e integridad.
Funciones principales del puesto	1. Emitir los citatorios a las audiencias de conciliación; 2. Admitir o desechar por incompetencia las solicitudes de conciliación; 3. Aprobar o desestimar, según sea el caso, las causas de justificación para la inasistencia a la audiencia de conciliación, con base en los elementos que se le aporten; 4. Comunicar a las partes el objeto, alcance y límites de la conciliación; 5. Exhortar a las partes para que presenten fórmulas de arreglo; 6. Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar la forma más adecuada para formular propuestas de arreglo, sin que ello implique la imposición de acuerdos; 7. Redactar, revisar y sancionar los acuerdos o convenios a que lleguen las partes; 8. Elaborar el acta en la que se certificará la celebración de audiencias de conciliación y dar fe, en su caso, de la entrega al trabajador de las cantidades o prestaciones convenidas; 9. Expedir las actas de las audiencias de conciliación a su cargo, autorizar los convenios a que lleguen las partes, y las constancias de no conciliación en aquellos casos que ésta no fuere posible; 10. Expedir las copias certificadas de los convenios y las actas de su cumplimiento; 11. Cuidar y verificar que en los acuerdos a que lleguen las partes no se vulneren los derechos de las partes. Lo anterior sin perjuicio de que busque la potencialización con perspectiva de derechos sociales; 12. Vigilar que los procesos de conciliación en que intervenga, no se afecten derechos de terceros y disposiciones de orden público; 13. Salvaguardar los derechos irrenunciables del trabajador; 14. Observar los principios de conciliación, imparcialidad, neutralidad, flexibilidad, legalidad, equidad, buena fe, información, honestidad, y confidencialidad; 15. Tratar con la debida equidad y respeto a los interesados, procurando que todas las conciliaciones que se realicen concluyan en arreglos satisfactorios para los mismos respetando los derechos de las partes; 16. Cumplir con programas de capacitación y actualización para la renovación de la certificación; 17. Abstenerse de fungir como testigos, representantes jurídicos o abogados de los asuntos relativos a los mecanismos alternativos en los que participen posteriormente en juicio; 18. Ser proactivo para lograr la conciliación entre las partes; 19. Procurar el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como el trabajo digno y decente, y 20. Las demás que establezcan la normatividad aplicable en la materia.

Requisitos de participación

De conformidad a lo estipulado en el artículo 684-G de la Ley Federal del Trabajo, los participantes deberán:

- I. Gozar del pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener preferentemente experiencia de por lo menos tres años en área del derecho trabajo o especialización en las actividades que se vinculen con las atribuciones del Centro de Conciliación que corresponda;
- III. Contar con título profesional a nivel licenciatura en una carrera afín a la función del Centro;
- IV. Tener preferentemente certificación en conciliación laboral o mediación y mecanismos alternativos de solución de controversias;
- V. Tener conocimientos en derechos humanos y perspectiva de género;
- VI. Aprobar el procedimiento que se establezca para tal efecto; y
- VII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Las personas aspirantes podrán acreditar los requisitos de participación mediante la entrega de documentación requerida en los términos y fechas que establece la Convocatoria.

Calendario de la Convocatoria

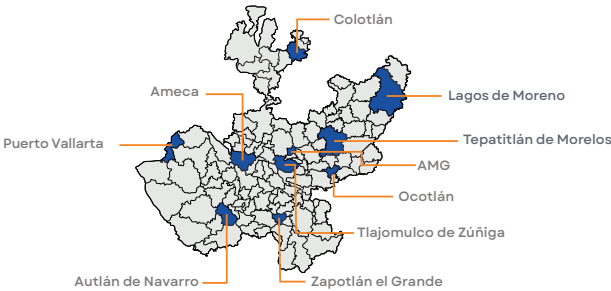
Las fechas y horarios en las que se desahogará las etapas y actividades establecidas en la Convocatoria se realizarán de la siguiente manera:

Actividad	Fecha	Horario	Lugar
Publicación de la Convocatoria	25 de agosto de 2026	N/A	Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial del CCL Jalisco.
Inscripción, entrega y verificación de la documentación	31 de agosto, 01 y 02 de septiembre 2026	Matutino 08:30 - 14:30 Vespertino 15:30 - 17:30	Av. Juan Gil Preciado No. 6735, Col. Nuevo México. Zapopan, Jalisco.
Publicación de la guía de consulta para el examen de conocimientos	05 de septiembre de 2026	N/A	La página web del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco: ccl.jalisco.gob.mx
Examen de conocimientos	10 y 11 de septiembre de 2026	Por definir.	Instalaciones de la Universidad ITESO*
Examen práctico	17 al 30 de septiembre de 2026	Por definir.	Av. Juan Gil Preciado No. 6735, Col. Nuevo México. Zapopan, Jalisco.
Entrevista	05 al 08 de octubre 2026	Por definir.	Av. Juan Gil Preciado No. 6735, Col. Nuevo México. Zapopan, Jalisco.
Evaluación de competencias	15 y 16 de octubre 2026	Por definir.	Av. Juan Gil Preciado No. 6735, Col. Nuevo México. Zapopan, Jalisco.
Publicación de resultados finales	06 de noviembre de 2026	N/A	Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial del CCL Jalisco.

*Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO)

Plazas por concursar

Proceso de selección para cubrir 10 plazas concursadas para el puesto de personal conciliador, las cuales podrán ser distribuidas conforme a lo establecido en la convocatoria y en las siguientes delegaciones*



*Las personas seleccionadas también podrán ser designadas a las oficinas delegacionales que se consideren de nueva creación y que no están enunciadas en la figura anterior.

Para más información consulta las bases del concurso de selección de personal conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco disponible en:

ccl.jalisco.gob.mx

